

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0020

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA UNION CARBIDE ECUADOR C.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de agosto de 1985, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 85-2-1-1-01972 el 12 de septiembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.199 Lder el 15 de septiembre de 1985.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Harry Clark Ridgely Nelson, casado, estadounidense y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 49'434.390.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 295'364.970.00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Legales S/ 20'190.305,00; por capitalización de las Reservas según Ley de Fomento Industrial S/ 2'694.545,00; por capitalización de utilidades S/ 4.540,00; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos S/ 26'545.000,00.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: "Union Carbide Corporation"; Ab. Jorge Durán Díaz; Silvio Rincón Casas; Harry Clark Ridgely; y, Robert P. Dillon.
- 6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.**-
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Union Carbide Corporation
NACIONALIDAD: Estadounidense
RESOLUCION DEL MICEI No. 168 del 15 de agosto de 1985, Específica.
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO AUTORIZADO: S/ 49'394.500,00
FORMA DE PAGO: por capitalización de las Reservas Legales; por capitalización de las Reservas según Ley de

Fomento Industrial; por capitalización de utilidades; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos.
MONTO PAGADO: S/ 49'394.500.00
CALIFICACION DE LA EMPRESA: Extranjera.

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Robert P. Dillon
NACIONALIDAD: Estadounidense
RESOLUCION DEL MICEI No. 168 del 15 de agosto de 1985, Específica.
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO AUTORIZADO: S/ 9.980.00
FORMA DE PAGO: por capitalización de las Reservas Legales; por capitalización de las Reservas según Ley de Fomento Industrial; por capitalización de utilidades; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos.
MONTO PAGADO: S/ 9.980.00
CALIFICACION DE LA EMPRESA: Extranjera.

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Harry C. Ridgely
NACIONALIDAD: Estadounidense
RESOLUCION DEL MICEI No. 168 del 15 de agosto de 1985, Específica.
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO AUTORIZADO: S/ 9.980.00
FORMA DE PAGO: por capitalización de las Reservas Legales; por capitalización de las Reservas según Ley de Fomento Industrial; por capitalización de utilidades; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos.
MONTO PAGADO: S/ 9.980.00
CALIFICACION DE LA EMPRESA: Extranjera.

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Silvio Rincón Casas
NACIONALIDAD: Colombiana
RESOLUCION DEL MICEI No. 168 del 15 de agosto de 1985, Específica.
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa.
MONTO AUTORIZADO: S/ 9.980.00
FORMA DE PAGO: por capitalización de las Reservas Legales; por capitalización de las Reservas según Ley de Fomento Industrial; por capitalización de utilidades; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos.
MONTO PAGADO: S/ 9.980.00
CALIFICACION DE LA EMPRESA: Extranjera.

7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0021

EXTRACTO

capital se reforma la Cláusula Quinta del Estatuto Social, la misma que dirá: QUINTA: El capital social es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA SUCRES, dividido en veintinueve millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas con un valor de diez sucres cada una. Se introduce además, la reforma a la Cláusula Vigésima Sexta, la misma que hace referencia a la distribución de las acciones.



adem.-

Guayaquil, septiembre 30 de 1985


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

prs